

RUBÉN LUMBRERAS BOLDOVA
NOTARIO
Carrera Zaragoza, nº 3, 1º
50500 TARA ZONA (Zaragoza)
Tel. 976 199 125 - Fax 976 643 131



ES COPIA SIMPLE

NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. -----

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
(MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS)** -----

En TARA ZONA, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, RUBÉN LUMBRERAS BOLDOVA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Tarazona, -----

-----**COMPARECE**-----

DON JAVIER BERNAL GIMENO, mayor de edad, sacerdote, y vecino de BORJA (Zaragoza), con residencia en Calle Cuatro Caños, nº6, y con D.N.I./N.I.F. número 17.742.172-H. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **Secretario** de la Junta del Patronato de la "**FUNDACION TARA ZONA MONUMENTAL**", cuyas circunstancias esenciales son las siguientes: -----

Nacionalidad y domicilio: de nacionalidad española tiene su domicilio social en Tarazona (Zaragoza), calle San Antón, números 1-3. -----

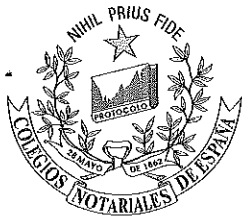
Constitución y visicitudes posteriores:

constituida mediante escritura autorizada el día 15 de Enero de 2007 bajo la fe del que fue Notario de Tarazona, Don Fernando Giménez Villar y señalada con el número 77 de su protocolo; posteriores escrituras de elevación a público de acuerdos sociales autorizadas el día 1 de Febrero de 2011 bajo la fe del que fue Notario de Épila como sustituto por vacante de la Notaría de Tarazona, Don Miguel Viela Castranado y señalada con el número 116 de su protocolo, y el día 27 de Enero de 2012, número 158 de protocolo y el día 11 de Abril de 2013, número 642 de protocolo ambas autorizadas bajo la fe del Notario de Zaragoza, Don Francisco Javier Hijas Fernández. -----

Objeto: Tiene por OBJETO la promoción cultural de Tarazona, y en especial, el desarrollo de actividades que contribuyan a la restauración y mantenimiento de su patrimonio histórico y artístico y a su acrecentamiento, investigación y difusión. -----

Tiene el C.I.F número G-99146185. -----

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según Orden de 21 de



Febrero de 2.007, número 225. -----

Fue nombrado Secretario de la Junta del Patronato de la Fundación, en la Reunión del Patronato celebrado el día 23 de Noviembre de 2015, elevado a público en escritura autorizada en Tarazona, el 16 de Marzo de 2.016, bajo mi fe, número 207 de protocolo. -----

Manifiesta el compareciente que no le han sido restringidas ninguna de las facultades que estatutariamente le corresponden en función de su cargo, así como la vigencia del mismo y la subsistencia de su representada entidad, y cuyo cargo la atribuye a mi juicio facultades representativas suficientes y debidamente acreditadas para este otorgamiento. -----

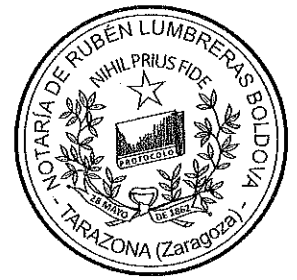
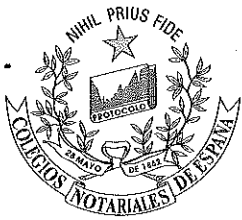
Identifico al compareciente por su Documento Nacional de Identidad, constan de sus manifestaciones los datos personales, tiene a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación suficiente para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN

A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS), habiendo prestado su consentimiento libremente, dando fe expresa de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, a cuyo efecto, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- El señor compareciente, en la representación que ostenta, eleva a público los acuerdos sociales adoptados por el Patronato de la Fundación, en la reunión celebrada el día 14 Junio de 2.016, por el que se aprueba la modificación y nueva redacción del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Fundación, que me entrega e incorporo a la presente como documento unido, expedida el día 9 de Septiembre de 2.016, por el compareciente como Secretario, y con el V°B del Presidente Don Luis María Beamonte Mesa, cuyas firmas conozco y considero legítimas. -----

Igualmente se incorpora la Resolución de 21 de Octubre de 2016, de la Directora General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, Doña María Ángeles Júlvez León (*Protectorado de*



Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón)
expedida por esta donde consta la toma de conocimiento de la citada modificación estatutaria.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo antes expuesto se modifica la redacción del artículo 9º de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la redacción que figura en la certificación incorporada a la que me remito para evitar repeticiones innecesarias. -----

-----**ASÍ LO OTORGA**-----

Hago las reservas y advertencias legales y, especialmente, advierto de la obligación de solicitar la inscripción del presente documento en el Registro de Fundaciones, conforme a la Ley de Fundaciones. -----

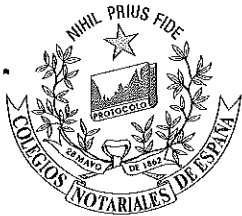
Yo, el Notario informo al compareciente de que sus datos personales quedan incorporados a los diferentes ficheros de datos de carácter personal de esta notaría, para el estricto cumplimiento de

las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que le corresponden conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, en esta oficina. Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo en los casos que establece la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003. -----

Por su elección, leo el contenido del presente instrumento al compareciente, previa advertencia del derecho de hacerlo por sí, la encuentra conforme, se ratifica y firma. -----

Hago constar, expresamente, que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

Y yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, el cual ha quedado redactado, en el lugar y fecha que se han hecho constar al principio del mismo, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la Serie



DC, números 8287401, 8287400, 8287399 y 8287398,

DOY FE. -----

*Está la firma del compareciente. Signado y
firmado. Rubén Lumbreras Boldova. Rubricado. Sello
de la notaría. -----*

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



FUNDACIÓN
TARAZONA MONUMENTAL

D. Javier Bernal Gimeno, Secretario de la Fundación Tarazona Monumental, con CIF G99146185 e inscrita con número 225 (I) en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en ejercicio de las facultades que tiene legal y estatutariamente atribuidas,

CERTIFICA:

Que en la reunión de Patronato que se celebró el día 14 de junio de 2016, previa su convocatoria efectuada en la forma estatutariamente prevista, con la asistencia de su Presidente en funciones, D. Luis María Beámonte Mesa, Alcalde de Tarazona; de su Secretario, D. Javier Bernal Gimeno, patrono designado por el Obispado de la Diócesis de Tarazona; D. Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón; D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la DPZ; D. Eusebio Hernández Sola, Obispo de la diócesis de Tarazona; D. José María Cerralbo Benedí, Deán del Cabildo Catedralicio de Tarazona; D^a. Waldesca Navarro Vela, patrono designado por el Ayuntamiento de Tarazona; D. Ignacio Tomás Cánovas, patrono designado por el Cabildo Catedral de Tarazona; D. Pedro Feliciano Tabuenca López, patrono designado por la DPZ; D. Luis José Arrechea Silvestre, patrono electo designado por el Patronato de la Fundación, Excusó su presencia D. Felipe Faci Lázaro, Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, designado por el Gobierno de Aragón, delegando su voto en D. Vicente Guillén Izquierdo.

Que en dicha reunión, y de acuerdo con el segundo punto del Orden del Día "2.-Modificación de Estatutos (salida de CAI del Patronato)", se acordó por unanimidad la comunicación de la exclusión de la CAI (a solicitud de esta entidad) como miembro del Patronato de la Fundación Tarazona Monumental y la modificación de estatutos, de acuerdo y conforme al cumplimiento del Artículo 31, 2º, de los Estatutos de la Fundación Tarazona Monumental.

I.- Comunicación de exclusión de la CAI como miembro del Patronato de la Fundación Tarazona Monumental.

1.1. Teniendo en cuenta que a fecha de del 23 de diciembre de 2014, la Fundación Tarazona Monumental (FTM) recibió el certificado emitido por D. Miguel Caballú Albiac en su condición de Secretario del Patronato de la Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (FCAA), para la comunicación de renunciar al cargo de patrono que la FCAA ostenta en el Patronato de la FTM, y con posterioridad ante la necesidad de corregir el error de forma de dicho Certificado, en fecha de 18 de julio de 2016 se vuelve a emitir, pero con la legitimación de firmas realizada por D. Augusto Arifio García-Belenguer, Notario. Se adjuntan los documentos.

Y que a fecha de 26 de enero de 2016 se procedió a la anotación registral de la designación y aceptación del cargo de nuevos patronos, siendo como a continuación se expone la configuración actual.



Miembros natos:

- Obispo de la diócesis de Tarazona (D. Eusebio Hernández Sola).
- Deán del Cabildo Catedralicio de Tarazona (D. José María Cerralbo Benedí).
- Un Consejero designado por el Gobierno de Aragón: (D. Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón).
- Presidente en funciones: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona (D. Luis María Beamonte Mesa).
- El Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (D. Juan Antonio Sánchez Quero).
- El Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (Vacante).

Miembros designados por los fundadores:

- Secretario: Javier Bernal Gimeno, patrono designado por el Obispo de la diócesis de Tarazona.
- D. Ignacio Tomás Cánovas, patrono designado por el Cabildo Catedral de Tarazona.
- D. Felipe Faci Lázaro, Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, designado por el Gobierno de Aragón.
- D^a. Waldesca Navarro Vela, designada por el Ayuntamiento de Tarazona.
- D. Pedro Feliciano Tabuenca López, designado por la DPZ.
- Patrono designado por la Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, vacante tras la renuncia de ésta a continuar en el Patronato) Vacante.

Miembros electos:

- D. Luís José Arrechea Silvestre, patrono electo designado por el Patronato de la Fundación.
- Vacante (patrono electo designado por el Patronato de la Fundación).

Que los cambios solicitados a efectuar son la modificación del número de miembros del Patronato, y excluida la CAI del mismo quedará de la siguiente forma:

Miembros natos:

- Obispo de la diócesis de Tarazona (D. Eusebio Hernández Sola).
- Deán del Cabildo Catedralicio de Tarazona (D. José María Cerralbo).
- Un Consejero designado por el Gobierno de Aragón: (D. Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón).



FUNDACIÓN
TARAZONA MONUMENTAL

-Presidente en funciones: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona (D. Luís María Beamonte Mesa).

-El Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (D. Juan Antonio Sánchez Quero).

Miembros designados por los fundadores:

-Secretario: D. Javier Bernal Gimeno, patrono designado por el Obispado de la diócesis de Tarazona.

-D. Ignacio Tomás Cánovas, patrono designado por el Cabildo Catedral de Tarazona.

-D. Felipe Faci Lázaro, Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, designado por el Gobierno de Aragón.

-D. Waldesca Navarro Vela, designada por el Ayuntamiento de Tarazona.

-D. Pedro Feliciano Tabuenca López, designado por la DPZ.

C) Dos miembros electos:

-D. Luís José Arrechea Silvestre, patrono electo designado por el Patronato de la Fundación.

-Vacante (patrono electo designado por el Patronato de la Fundación).

II. Comunicación de la modificación de Estatutos.

En la actualidad, el *Artículo 9.- Composición del Patronato*, de los Estatutos de la Fundación Tarazona Monumental versa de la siguiente forma:

1. El Patronato estará integrado por los siguientes miembros o Patronos:

A. Seis miembros natos, que serán:

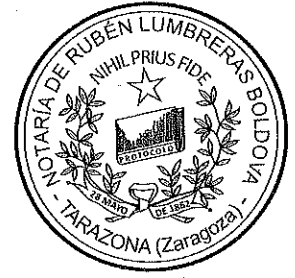
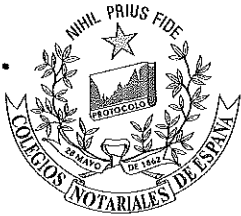
- El Obispo de la Diócesis de Tarazona.
- El Deán del cabildo catedralicio de Tarazona.
- Un Consejero del Gobierno de Aragón, designado por éste.
- El Alcalde de Tarazona.
- El Presidente de la diputación Provincial de Zaragoza.
- El Presidente de la caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

B. Otros seis patronos, nombrados cada uno de ellos por cada una de las entidades fundadoras.

C. Y dos miembros electos, designados por acuerdo unánime del resto de los patronos, entre personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, o personas jurídicas, en cuyo caso éstas deberán proponer a la persona física que la represente, para su designación por el patronato.

2. El Presidente y el Vicepresidente del Patronato, que lo serán también de la Fundación, serán designados por el Patronato, de entre los miembros que lo compongan.

Fundación Tarazona Monumental - CIF: G-9114188 - inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. N.º de registro: 221 (0)



3. El Patronato designará a un Secretario. Este nombramiento podrá recaer en una persona que no sea miembro del Patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Con la modificación el Artículo 9.- Composición del Patronato., quedará de la siguiente forma:

Artículo 9.- Composición del Patronato.

1. El Patronato estará integrado por los siguientes 12 miembros o Patronos:

A. Cinco miembros natos, que serán:

- El Obispo de la Diócesis de Tarazona.
- El Deán del cabildo catedralicio de Tarazona.
- Un Consejero del Gobierno de Aragón, designado por éste.
- El Alcalde de Tarazona.
- El Presidente de la diputación Provincial de Zaragoza.

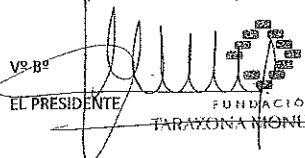
B. Otros cinco patronos, nombrados cada uno de ellos por cada una de las entidades fundadoras, excluida la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

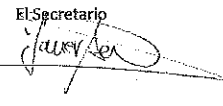
C. Y dos miembros electos, designados por acuerdo unánime del resto de los patronos, entre personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, o personas jurídicas, en cuyo caso éstas deberán proponer a la persona física que la represente, para su designación por el patronato.

2. El Presidente y el Vicepresidente del Patronato, que lo serán también de la Fundación, serán designados por el Patronato, de entre los miembros que lo compongan.

3. El Patronato designará a un Secretario. Este nombramiento podrá recaer en una persona que no sea miembro del Patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido, firmo y sello la presente que deberá ser visada por el Sr. Presidente, en Tarazona a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  EL PRESIDENTE FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL

El Secretario 

PROTECTORADO Y REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA C. A. DE ARAGÓN. EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 22. PASEO MARÍA AGUSTÍN, 365004 ZARAGOZA.

Resolución de 21 de octubre de 2016, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se toma conocimiento, sin que exista oposición, de la nueva redacción de los Estatutos de la "Fundación Tarazona Monumental".

Examinada la solicitud presentada el 8 de julio de 2016 por D. Julio Zaldívar Sanz, Gerente de la Fundación Tarazona Monumental y actuando en nombre y representación de ésta, con la finalidad de comunicar la modificación de los estatutos de la entidad, acordada por el Patronato de la misma, y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero.- La Fundación Tarazona Monumental (en adelante, la Fundación) fue constituida mediante escritura pública otorgada el 15 de enero de 2007 en Tarazona (Zaragoza), ante el notario del Ilustre Colegio de Aragón D. Fernando Giménez Villar, con el número 77 de su protocolo. Unidos a dicha escritura pública figuran los estatutos originales de la fundación, integrados por 34 artículos, numerados del 1 al 34, distribuidos en 4 títulos.

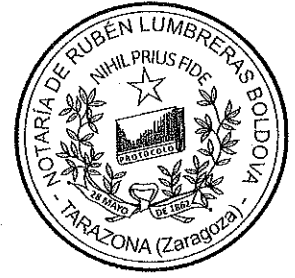
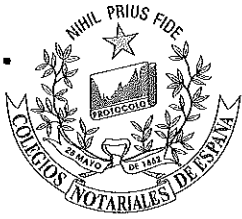
Por Orden de 21 de febrero de 2007, del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, fue inscrita en el Registro de Fundaciones de esta Comunidad Autónoma con el número 225 (I).

Segundo.- En escritura otorgada el 27 de enero de 2012 en Zaragoza, ante el notario del Ilustre Colegio de Aragón D. Francisco Javier Hijas Fernández, con el número 158 de su protocolo, fue elevado a público el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 27 de septiembre de 2011, conforme al cual se modificaba el apartado 1 a) del artículo 9 de los estatutos fundacionales, previa toma de conocimiento realizada por el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Director General de Interior.

Tercero.- El 8 de julio de 2016, D. Julio Zaldívar Sanz, Gerente de la Fundación Tarazona Monumental, actuando en nombre y representación de ésta, presentó certificación expedida el 6 de julio de 2016, del acuerdo adoptado el 14 de junio de 2016 relativa a la modificación de los estatutos. El 19 de agosto de 2016 se requiere a la Fundación para que aporte certificación con la literalidad del nuevo texto aprobado y en el que se incluya el quórum y el tipo de mayoría con la que se acordó la modificación estatutaria, datos de los que adolece el mencionado certificado de 6 de julio de 2016.

El 26 de septiembre de 2016 remite la Fundación Tarazona Monumental el certificado requerido, así como otro certificado y documentación acreditada de la renuncia de la Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, una de sus entidades fundadoras, como Patronato y como entidad designadora de otro miembro del Patronato. La modificación de los estatutos acordada afecta a la redacción íntegra del artículo 9º dedicado a la composición del Patronato, como consecuencia de la citada renuncia.

El nuevo texto literal del artículo 9º será el siguiente:



"Artículo 9º.- Composición del Patronato.

1. *El Patronato estará integrado por los siguientes 12 miembros o Patronos:*

- a) *Cinco miembros natos, que serán:*
 - *El Obispo de la Diócesis de Tarazona*
 - *El Deán del Cabildo Catedralicio de Tarazona*
 - *Un Consejero del Gobierno de Aragón, designado por éste*
 - *El Alcalde de Tarazona*
 - *El Presidente de la Diputación Provincial de Tarazona*
- b) *Otros cinco Patronos, nombrados cada uno de ellos por cada una de las entidades fundadoras, excluida la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.*
- c) *Y dos miembros electos, designados por acuerdo unánime del resto de los Patronos, entre personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, o personas jurídicas, en cuyo caso éstas deberán proponer a la persona física que la represente, para su designación por el Patronato.*

2. *El Presidente y el Vicepresidente del Patronato, que lo serán también de la Fundación, serán designados por el Patronato, de entre los miembros que lo compongan.*

3. *El Patronato designará a un Secretario. Este nombramiento podrá recaer en una persona que no sea miembro del Patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *Conforme a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 29 de la norma citada, "El Patronato podrá acordar la modificación de los Estatutos de la fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma, salvo que el fundador lo haya prohibido."*

Según dispone el artículo 36 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, " Cuando el procedimiento de modificación de los estatutos se inicie a instancia del patronato, en los supuestos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el órgano de gobierno de la fundación acompañará a la preceptiva comunicación que debe efectuar al protectorado los siguientes documentos: a) El texto de la modificación. b) Certificación del acuerdo aprobatorio del patronato, emitida por el secretario con el visto bueno del presidente.

La modificación que se propone, que afecta al artículo 9º y a la que se hace referencia en el Hecho Tercero de esta Resolución, viene motivada por la renuncia de la entidad fundadora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, ahora Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón como Patrono nato y entidad designadora de otro Patrono, acreditándose dicha renuncia con certificación expedida

el 18 de julio de 2016 por el Secretario del Patronato de la Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, D. Miguel Caballú Albiac.

El acuerdo de modificación de los estatutos de la Fundación Tarazona Monumental fue adoptado por su Patronato, según consta en certificado expedido por su Secretario de fecha 9 de septiembre de 2016, por unanimidad y con el quórum exigido por el artículo 31.2 de los Estatutos, resultando conforme a lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, sin que exista prohibición expresa del fundador a la modificación de los estatutos, ni éstos resulten contrarios a la legalidad, habiéndose aportado la documentación exigida para la tramitación del procedimiento.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, *"La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado, que solo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación al mismo del correspondiente acuerdo del Patronato. El Protectorado podrá comunicar en cualquier momento dentro de dicho plazo y de forma expresa su no oposición a la modificación o nueva redacción de los Estatutos."*

La modificación o nueva redacción habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones."

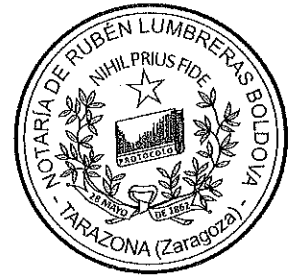
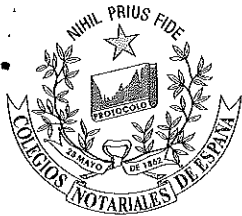
Tercero.- Según dispone el artículo 4.b) del Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones de esta Comunidad Autónoma, a la Directora General de Justicia e Interior (conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón) le corresponde *"tomar conocimiento de la nueva redacción de los estatutos, pudiendo oponerse a ella sólo por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses desde su notificación, todo ello en las condiciones previstas (actualmente) en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones"*.

Por cuanto antecede, esta Dirección General

RESUELVE:

Tomar conocimiento, sin que exista oposición alguna, de la modificación de los Estatutos de la Fundación Tarazona Monumental, consistente en la nueva redacción del artículo 9º en los términos indicados en la certificación expedida por el Secretario de la entidad de fecha 9 de septiembre de 2016, relativa al acuerdo adoptado por unanimidad por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el 14 de junio de este mismo año y cuyo literal se transcribe en el Hecho tercero de esta Resolución.

La modificación deberá formalizarse en escritura pública, debiendo aportarse copia autorizada y copia simple de la misma para proceder a su inscripción en el Registro de Fundaciones.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Zaragoza, 21 de octubre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo: María Angeles Júlvez León.

